

SUSCRICION ENSANTANDER



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses llevado á casa de los Señores suscritores rs. vn. 24
Por seis meses idem idem 40
Se suscribe en la imprenta y libreria de OTERO, en la Plaza Vieja.

Por tres meses, franco el porte 54
Por seis idem idem 60
Nos: admitirá la correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

CIRCULAR NUMERO 55.

El Sr. Director General de Agricultura industria y Comercio me comunicó con fecha 15 de Diciembre último la Real orden siguiente,

Para desenvolver el Gobierno de S. M. los planes que medita en favor de la cria Caballar, entre los encargos que se dieron á V. S. por esta Direccion en 13 del corriente, es indispensable que de acuerdo con la Comision consultiva de dicho ramo, y valiéndose de cuantos medios le sugiera su celo, se sirva enviar con la mayor exactitud y brevedad posible las noticias siguientes.

1.^a Que número de criadores hay en esa provincia, cuales son sus nombres, su residencia, hierro que usan para sus ganados, localidades en que los tienen, que número de yeguas; si poseen caballos padres, y cuantos, ó como las asisten y de que manera las benefician.

2.^a Comprenderá el informe la expresion de las cualidades ventajosas y desfavorables que concurren por lo general en cada ganadería, y los medios que crean mas á propósito para desarrollar las primeras y combatir las últimas.

3.^a Además de los ganaderos en gran-

de, se necesita un cálculo bien aproximado del número de yeguas que existan divididas en pequeñas porciones, ó bien sueltas, en poder de diversos propietarios. Se ocupará así mismo la Comision, aunque con mas despacio, en proporcionar al Gobierno de S. M. especialmente por lo que respecta á su provincia, cuantas noticias pueda de las demás comprendidas en el artículo 2.º del Real decreto de 3 de Marzo del presente año y son á saber: proponer al Gobierno cuantas disposiciones crea necesarias: 1.º Para conocer el número y los recursos de los criadores: 2.º Para la clasificacion y conocimiento de las razas existentes, de los caballos padres y sus cualidades, de los depósitos y su servicio y de las yeguas destinadas á la procreacion: 3.º Para averiguar el estado de los pastos y de las dehesas potriles; los medios de su cultivo, y las mejoras de que sean susceptibles.

4.^a Para ensayar nuevos forrajes y la aclimatacion de plantas gramíneas y exóticas: 5.º Para la formación de prados artificiales: 6.º Para conocer las relaciones existentes entre el ganado caballar y la agricultura: 7.º Para investigar las causas de las epizootias, y de sus remedios: 8.º Para la aclimatacion de las razas extranjeras con relacion á la naturaleza del clima y del terreno: 9.º Para su cruzamiento y procreacion: 10. Para la extraccion oportuna de los productos de este ramo, su concurrencia en el propio mercado, su venta en los estraños:

11. Para fijar la proporcion entre las introducciones del extranjero y las existencias de nuestro suelo. 12 Para proponer en su consecuencia el aumento ó la rebaja de los derechos protectores. 13. Para distribuir con acierto premios y estímulos. 14. Para facilitar puntos de consumo. 15. Para la adquisicion de los caballos padres que el estado necesite en sus depósitos. 16. Para la observancia, en fin, de las leyes y disposiciones concernientes al ramo. Por último, para proceder á todas estas averiguaciones y sobre todo á las tres primeras y mas urgentes que se piden por esta circular, procurará V. S. difundir entre los interesados la conviccion de que estos datos no tienen obgeto fiscal ageno á la índole de este Ministerio, ni servirán nunca en ningun caso para imposicion ni reparto de contribuciones, sino que antes bien los exige la precision de conocer á fondo la extension del ramo y los recursos con que cuenta, así como sus necesidades, para atender á estas en el Establecimiento de los depósitos de caballos padres, en la concesion de premios, en cuantos medios puedan contribuir al fomento y mejora de nuestra decaida cria caballar. La omision en este punto de los interesados puede dar lugar á que el Gobierno atienda con preferencia á otras que lo necesiten menos pero que sean mas celosos en reclamar, y S. M. espera que los ilustrados esfuerzos de V. S. y de la Comision consultiva evitarán tanto perjuicio á esa provincia. =Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Comercio Instruccion y Obras pú-

blicas, digo á V. S. á los efectos consiguientes. Y convencido de la grande utilidad que debe resultar á esta provincia del fomento y mejora de la cria caballar tan abundante en algunos distritos, y deseoso de proporcionarme las noticias oportunas para de acuerdo con la Comision Consultiva informar al Gobierno de S. M., lo que se juzgue mas conveniente al desarrollo y prosperidad de este importante ramo de riqueza, prevengo á los Alcaldes Constitucionales, que en los quince primeros días del próximo mes de Marzo me remitan arreglada al modelo que á continuacion se inserta, una noticia de las paradas públicas de caballos ó garañones que haya en sus distritos en las cuales se exija retribucion, que número de yeguas han concurrido próximamente á ellas en el año anterior, y en que punto residen. Así mismo especificarán si las hay de particulares dedicadas exclusivamente al servicio de las suyas propias, ó que no exija retribucion á las agenas. El número de criadores que haya en su distrito municipal sus nombres, número de yeguas de vientre, su alzada y cualidades que en ellas sobresalgan. Teniendo estas noticias por único obgeto el mejorar las castas, aumentando así el beneficio de los que se dedican á este ramo, espero del celo de los Srs. Alcaldes remitirán con exactitud estos datos, á cuyo fin impetrarán la cóoperacion de las personas inteligentes invitándolas á exponer cuanto crean conveniente para conseguir el fin indicado. =Santander 22 de Febrero de 1848.=
Ignacio T. Yañez.

AYUNTAMIENTO DE

Noticia del estado en que se encuentra la cria caballar en este distrito municipal.

Pueblos en que residen	Paradas públicas que exigen retribucion.	Idem de particulares dedicadas al servicio de sus yeguas.	Nombre de sus dueños.	Caballos que tienen.	Idem Garañones.	Yeguas que á ellas han concurrido en el año proximo-pasado.	Número de criadores.	Idem de yeguas que hay en este distrito.	Su alzada, término medio.

Fecha y firma del Alcalde.

Observaciones

Las cualidades que mas sobresalen en el ganado caballar de este distrito son. Los pastos del mismo son, y así sucesivamente manifestarán cuanto crean conveniente para conoer el medio de mejorar y aumentar esta parte de la riqueza pública.

COMISION DE CUENTAS.

Continuacion del estado que demuestra el descubierto de cuentas de fondos municipales en que se hallan los Ayuntamientos y pueblos que á continuacion se espresan.

Ayuntamientos.	Pueblos.	Descubiertos. Por los años de						Totales.	
		1840	41	42	43	44	45		
Villacarriedo.	El Ayuntamiento.	41	42	43	44	45	46	2	
	Todos sus pueblos.	41	42	43	44	45	46	14	
	Barcena.	41	42	43	44	45	46	2	
	Villacarriedo.	41	42	43	44	45	46	2	
	Santibañez.	41	42	43	44	45	46	2	
	Soto.	41	42	43	44	45	46	2	
	Aloños.	41	42	43	44	45	46	2	
Saro.	El Ayuntamiento.	40	41	42	43	44	45	46	5
	Saro.	40	41	42	43	44	45	46	5
	Llerana.	40	41	42	43	44	45	46	4
	Vega.	40	41	42	43	44	45	46	4
Villafufre.	El Ayuntamiento.	40	41	42	43	44	45	46	5
	Todos sus pueblos.	40	41	42	43	44	45	46	15
S. Pedro el Romeral.		40	41	42	43	44	45	46	6
S. Roque.		40	41	42	43	44	45	46	1
Vega de pas.		40	41	42	43	44	45	46	4
Selaya.	El Ayuntamiento.	40	41	42	43	44	45	46	1
	Alceda.	40	41	42	43	44	45	46	4
	Esponzues.	40	41	42	43	44	45	46	3
	Prases.	40	41	42	43	44	45	46	1
	Castillo Pedroso.	40	41	42	43	44	45	46	3
	Ontaneda.	40	41	42	43	44	45	46	2
	San Vicente.	40	41	42	43	44	45	46	2
	Villegar.	40	41	42	43	44	45	46	2
	Corvera.	40	41	42	43	44	45	46	2
Lloreda.	El Ayuntamiento y sus pueblos.	40	41	42	43	44	45	46	20
Santiurde de Toranzo.	El Ayuntamiento.	40	41	42	43	44	45	46	4
	Barcena.	40	41	42	43	44	45	46	2
	Bejoris.	40	41	42	43	44	45	46	4
	San Martin.	40	41	42	43	44	45	46	2
	Acereda.	40	41	42	43	44	45	46	5
	Santiurde.	40	41	42	43	44	45	46	5
	Villasevil.	40	41	42	43	44	45	46	4
	Iruz.	40	41	42	43	44	45	46	5
Penilla.	40	41	42	43	44	45	46	4	
Puente Viesgo.	El Ayuntamiento.	40	41	42	43	44	45	46	5
	Las Presillas.	40	41	42	43	44	45	46	4
	Bargas.	40	41	42	43	44	45	46	5
	Hijas.	40	41	42	43	44	45	46	5
	Puente Viesgo.	40	41	42	43	44	45	46	4
Cayon Santa Maria.	El Ayuntamiento y sus pueblos.	40	41	42	43	44	45	46	35
Castañeda.	El Ayuntamiento.	40	41	42	43	44	45	46	6
	Los pueblos.	40	41	42	43	44	45	46	28
Llana.	El Ayuntamiento.	40	41	42	43	44	45	46	4
	Resconorio.	40	41	42	43	44	45	46	3
	S. Miguel de Llana.	40	41	42	43	44	45	46	3
	S. Andres de idem.	40	41	42	43	44	45	46	5
	Entrambasmestas.	40	41	42	43	44	45	46	1
Peñarubia.	El Ayuntamiento.	40	41	42	43	44	45	46	2
	Sus pueblos.	40	41	42	43	44	45	46	36
Rionansa.	El Ayuntamiento.	40	41	42	43	44	45	46	5
	Todos los pueblos.	40	41	42	43	44	45	46	14
Val de San Vicente.	El Ayuntamiento.	40	41	42	43	44	45	46	5
	Los pueblos.	40	41	42	43	44	45	46	50
Lamason.	El Ayuntamiento.	40	41	42	43	44	45	46	5
	Los pueblos.	40	41	42	43	44	45	46	24
Herrerias.	El Ayuntamiento.	40	41	42	43	44	45	46	5
	Los pueblos.	40	41	42	43	44	45	46	24

Ayuntamientos. Pueblos. Descubiertos por los años de

		1840	41	42	43	44	45	46	Totales.
Alfoz de Lloredo.	El Ayuntamiento y sus pueblos.	"	"	42	43	44	"	46	40
San Vicente de la Barquera.		40	41	42	"	44	45	46	6
Comillas.		"	"	"	"	"	"	46	1
Valdáliga.	El Ayuntamiento y sus pueblos.	"	"	42	43	44	45	46	40
Potes.		"	"	"	"	"	"	46	1
Espinama.	El Ayuntamiento y pueblos.	"	41	42	43	44	45	46	24
Tresviso.		"	"	"	"	44	45	46	3
Castro ó Cillorigo:	El Ayuntamiento.	"	"	42	43	44	45	46	5
	Los pueblos.	"	41	42	43	44	45	46	60
Vega de Liébana.	El Ayuntamiento.	"	41	"	43	44	45	46	5
	Los pueblos.	"	"	"	"	"	"	46	15
Cabezón de Liébana.	El Ayuntamiento.	"	"	"	"	44	45	46	3
	Los pueblos.	"	"	"	43	"	45	46	33
Pesaguero.	El Ayuntamiento y sus pueblos.	"	"	"	"	"	45	46	18
	El Ayuntamiento.	"	"	42	43	44	45	46	5
Camaleño.	Los pueblos.	"	41	42	43	44	45	46	54
	Ruente el Ayuntamiento.	40	41	42	43	44	45	46	7
Ruente.	Los pueblos.	"	41	42	43	44	45	46	24
	El Ayuntamiento.	"	"	"	"	44	45	46	5
Valle en Cabuerniga.	Los pueblos.	"	"	42	43	44	45	46	35
	El Ayuntamiento y sus pueblos.	"	41	42	43	44	45	46	36
Cabezón de la Sal.	El Ayuntamiento.	"	41	42	43	44	45	46	6
	Los pueblos.	40	41	42	43	44	45	46	28
Mazcuerras.	El Ayuntamiento y sus pueblos.	"	"	"	"	44	45	46	12
Polaciones.	El Ayuntamiento.	"	"	42	"	44	"	46	3
	Los pueblos.	40	41	42	43	44	"	46	54
Ramales.	El Ayuntamiento.	"	"	"	"	"	45	46	2
	Los pueblos.	40	41	42	"	44	45	46	12
Soba.	El Ayuntamiento y sus pueblos.	"	"	"	"	"	"	46	28
Ruesga.	El Ayuntamiento.	"	"	"	"	44	45	"	2
	Los pueblos.	"	"	"	"	"	"	46	5
Arredondo.		40	41	"	"	"	"	46	5
Rasines.	El Ayuntamiento.	"	"	42	"	44	45	46	4
	Los pueblos.	40	"	42	43	44	45	46	18
Laredo.		"	41	42	43	44	45	46	6
Liendo.		"	"	"	43	44	"	"	2
Colindres.		40	41	42	"	44	45	46	6
Ampuero.		"	41	42	"	44	45	46	6
Limpías		40	41	42	43	44	45	46	7
Voto.	El Ayuntamiento y sus pueblos.	"	"	42	43	44	45	46	65
Marrón.	El Ayuntamiento.	"	"	"	"	"	45	"	1
	Udalla.	"	"	"	"	44	45	"	2
Castro-Urdiales.	El Ayuntamiento.	"	"	"	43	44	45	46	4
	Los pueblos.	40	41	42	43	44	45	46	28
Sámano.	El Ayuntamiento.	"	"	42	"	44	"	"	2
	Los pueblos.	"	"	42	43	44	"	"	18
Villaverde de Trucíos.		40	41	42	43	44	"	46	6
Guriezo.		"	"	42	43	44	45	"	4

Santander 21 de Febrero de 1848. = Ignacio Timoteo Yañez.

ANUNCIO.

Alcaldía Constitucional del Ayuntamiento de Corbera.

Hace como tres meses se halla demandado un potro en las alturas de Castillo Pedroso de este distrito sin saberse su procedencia con cuyo motivo el Alcalde Pedáneo del expuesto pueblo le ha recogido y habiendome dado parte he dispuestose deposite y custodie por D. Vicente de Ceballos

vecino de S. Vicente por espacio de 15 días para que insertandose en el Boletín oficial con las señas que á continuación se expresan acuda su dueño á recogerle, pues pasado se procederá á lo que haya lugar = S. Vicente 15 de Febrero de 1848 = SEÑAS. Edad 4 años, Color entrerata, Alzada 6 cuartas sin ninguna señal blanca.

IMPRESA, Librería y Encuadernación de D. Severo Otero, Plaza vieja n.º 1. = Santander.